

MVT/A/6/2

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 17 DE dicIEMBRE DE 2021

**Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a
las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades
para acceder al texto impreso**

**Asamblea**

**Sexto período de sesiones (6.º ordinario)
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/62/1): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10.ii), 11, 12, 28, 32 y 33.
2. El informe sobre los puntos mencionados, excepto el punto 28, constan en el informe general (documento A/62/13).
3. El informe sobre el punto 28 figura en el presente documento.
4. Fue elegido presidente de la Asamblea el Sr. Ali Alshanqeeti (Arabia Saudita), y fueron elegidos vicepresidentes el Sr. Mathias Francke, embajador (Chile) y el Sr. Vladimir Maric (Serbia).

PUNTO 28 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (Tratado de Marrakech)

1. Los debates se basaron en el documento [MVT/A/6/1 Rev](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/doc_details.jsp?doc_id=552012). Se hizo referencia al documento [MVT/A/6/INF/1](https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2021/a_62/doc_details.jsp?doc_id=550000).
2. El presidente dio las gracias a los miembros por elegirlo para la presidencia de la Asamblea del Tratado de Marrakech. Dio la bienvenida a los nuevos Estados miembros que se han adherido al Tratado con posterioridad al anterior período de sesiones de la Asamblea celebrado en septiembre de 2020, a saber, Bosnia y Herzegovina, las Comoras, Etiopía, Liechtenstein, Mauricio, Noruega, el Reino Unido, Santo Tomé y Príncipe y Turkmenistán. El número total de Partes Contratantes es 81, y el Tratado se aplica en 107 países.
3. La Secretaría presentó el documento MVT/A/6/1 Rev. sobre el Tratado de Marrakech y el documento MVT/A/6/INF/1 sobre el Consorcio de Libros Accesibles. Las adhesiones al Tratado de Marrakech prosiguen a un ritmo excelente. El Tratado cuenta con 81 Partes Contratantes. Nueve de ellas son nuevos Estados parte que se han adherido en el último año. Desde julio de 2020, se han organizado 22 reuniones virtuales para promover el Tratado y el Consorcio de Libros Accesibles (ABC). El ABC ha desempeñado un papel fundamental al facilitar libros en formatos accesibles a los beneficiarios del Tratado de Marrakech. El Servicio Mundial de Libros del ABC ha alcanzado un hito importante, puesto que se han adherido a él 100 entidades autorizadas, de las cuales 46 proceden de países en desarrollo o de países menos adelantados (PMA). El Servicio cuenta con un catálogo de 650.000 títulos en 80 idiomas. La pandemia de COVID‑19, junto con las restricciones de viaje impuestas debido a esta situación, ha llevado a la Secretaría a acelerar la elaboración de un curso en línea sobre la producción de libros en formatos accesibles. En este contexto, el nuevo curso, cuyo objetivo es crear las capacidades necesarias para producir libros de texto escolares en formatos accesibles, ha sido beneficioso para 10 de los 15 proyectos del ABC que están en marcha en países de desarrollo.
4. La delegación de la República de Corea dijo que le complace que, hasta septiembre de 2021, 81 Estados miembros hayan ratificado el Tratado de Marrakech. Como Parte Contratante del Tratado, la República de Corea ha acometido su aplicación. La delegación declaró que, desde hace varios años, el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo se esfuerza en facilitar el acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y, para tal fin, proporciona apoyo al ABC mediante su fondo fiduciario. La delegación subrayó su convencimiento de que el Tratado enriquece la vida de millones de personas con discapacidad visual de todo el mundo e instó a los Estados miembros a que se adhieran al Tratado y pongan un mayor énfasis en las iniciativas del ABC.
5. La delegación de China señaló que su país es uno de los primeros signatarios del Tratado de Marrakech y que en la actualidad el proceso de ratificación está en curso. En 2020, se ha finalizado la tercera revisión de la legislación de derecho de autor de China, cuyas disposiciones correspondientes se han modificado para que estén en consonancia con el Tratado de Marrakech. En junio de 2021 entró en vigor la legislación de derecho de autor revisada. En octubre de 2021, el Congreso Nacional del Pueblo, órgano legislativo de China, examinará la cuestión de la ratificación del Tratado de Marrakech. La delegación informó a la Asamblea de que se ha realizado una extensa labor preparatoria para garantizar la aplicación efectiva del Tratado de Marrakech.
6. La delegación de Panamá subrayó la enorme importancia que atribuye al Tratado de Marrakech e informó a la Asamblea de que se está avanzando hacia su aplicación. Se ha establecido un proceso de acreditación de las entidades autorizadas y de recopilación de datos para crear un catálogo nacional y se han impartido talleres y seminarios de formación para promover las ventajas del Tratado y su aplicación. La delegación reiteró su voluntad de trabajar para alcanzar un equilibrio y velar por el reconocimiento del derecho de autor y el ejercicio de este por sus titulares. Alentó a los miembros a que lleven a cabo una actividad similar para mejorar los avances hacia la adopción y la aplicación del Tratado de Marrakech como herramienta fundamental para lograr una inclusión social real y efectiva.
7. La delegación de Botswana expresó su agradecimiento por la labor de la Secretaría dirigida a alcanzar los objetivos del Tratado de Marrakech. Acogió con satisfacción las reuniones virtuales y seminarios web que se han celebrado para promover dicho Tratado. Expresó su reconocimiento al ABC por la labor de ampliar su alcance a personas beneficiarias de distintos Estados miembros. La delegación subrayó la importancia de integrar a otras partes interesadas que han colaborado con varias instituciones del Estado miembro. Tras el proyecto de fortalecimiento de capacidades respaldado por el ABC y la OMPI en 2018, la asociación *Botswana Association of the Blind and Partially Sighted* ha seguido convirtiendo libros a formatos accesibles para las personas con dificultad para acceder al texto impreso. Esta labor se realiza desde 2009 mediante la colaboración con un editor local y la asociación que publica los materiales. La asociación convierte libros para el Ministerio de Educación Básica. Aunque ha sido un desafío para la asociación, ha seguido creando iniciativas para producir más materiales para los estudiantes con dificultad para acceder al texto impreso. La delegación informó a la Asamblea de que Botswana está avanzando satisfactoriamente en la aplicación del Tratado de Marrakech. Dijo que espera que, una vez en vigor el Tratado, se obtendrán mayores ventajas debidas a un aumento de las colaboraciones.
8. La delegación de Australia acogió con satisfacción el aumento de las ratificaciones y adhesiones al Tratado de Marrakech y dio las gracias a la Secretaría por su labor de promoción del Tratado. Alentó a todos los Estados miembros a ratificar y aplicar el importante Tratado para que las personas puedan beneficiarse plenamente de sus ventajas, en particular, el intercambio de libros en formatos accesibles.
9. La delegación del Japón dio la bienvenida a las nuevas Partes Contratantes y subrayó la importancia del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras a las personas con discapacidad visual, así como para los intereses de los titulares de los derechos y del público. El Tratado de Marrakech entró en vigor en el Japón el 1 de enero de 2019. Desde entonces, se han efectuado varios intercambios transfronterizos de ejemplares en formatos accesibles entre las entidades autorizadas del Japón y países extranjeros. La delegación dijo que espera que se adhieran más Estados miembros al Tratado de Marrakech y que crezca la red de intercambio transfronterizo.
10. La delegación de la Arabia Saudita declaró que su país es una de las partes en el Tratado de Marrakech y reiteró su apoyo a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otros tipos de discapacidades.
11. La delegación de Turquía anunció con agrado que el Gobierno de Turquía ratificó el Tratado de Marrakech el 27 de septiembre de 2021. El documento de ratificación se depositará ante la OMPI en las próximas semanas. La delegación proporcionó una breve explicación sobre la legislación aplicable en la materia en Turquía y sobre el nuevo artículo 11 de la legislación turca de derecho de autor. Habida cuenta de que se ha finalizado el proceso interno de ratificación y el Tratado de Marrakech ha entrado en vigor en Turquía mediante una decisión presidencial, la aplicación de excepciones en la legislación de derecho de autor ganará fuerza. La delegación señaló que Turquía seguirá trabajando para aplicar el Tratado y para mejorar la eficacia de las normas vigentes. Se organizarán actividades de formación para sensibilizar a otras partes interesadas relevantes acerca de la aplicación del Tratado y sus ventajas.
12. La delegación de Serbia expresó su agradecimiento por la labor realizada para promover el Tratado de Marrakech. En enero de 2020, el Parlamento serbio aprobó una ley sobre la ratificación del Tratado de Marrakech. Esto constituye un paso importante para hacer que el sistema de derecho de autor sea más humano y pueda ayudar a las personas ciegas o con discapacidad visual a utilizar sin restricciones materiales protegidos por derecho de autor. La delegación reconoció la importancia del Tratado de Marrakech para mejorar la condición jurídica de las personas ciegas o con discapacidad visual en la legislación de derecho de autor, y declaró que es necesario efectuar algunas modificaciones en la legislación nacional de derecho de autor para que las disposiciones del Tratado de Marrakech puedan alcanzar su máximo potencial en la práctica. La delegación informó a la Asamblea de que el Gobierno de Serbia está trabajando con esmero para que la nueva legislación de derecho de autor responda a las necesidades de las personas ciegas o con discapacidad visual y refleje el espíritu del Tratado de Marrakech.
13. La delegación de Colombia anunció con agrado que el Gobierno de Colombia ratificó el Tratado de Marrakech el 21 de junio de 2021. Declaró que, en la actualidad, Colombia está adelantando los procedimientos internos necesarios para confirmar la ratificación del Tratado y espera depositar su instrumento de ratificación lo antes posible.
14. La delegación de México dijo que acoge con agrado el informe de la Secretaría y sus considerables esfuerzos en la realización de sus actividades y la prestación de asistencia en los planos local e internacional. Afirmó que estos esfuerzos han sido sin duda un factor que ha contribuido al importante nivel de adhesión y ratificación del Tratado de Marrakech por parte de los Estados miembros. En México, próximamente se celebrará el cuarto Foro Derecho a leer, cuyo tema será la cooperación para la aplicación del Tratado de Marrakech. Se celebrarán debates sobre las experiencias, los obstáculos, los logros y los retos. Lo que es más importante, se impartirá formación sobre la manera de producir material en formatos accesibles y sobre los servicios bibliotecarios para personas con discapacidad. La aplicación efectiva del Tratado y la consecución de su objetivo principal, a saber, acabar con el hambre de libros para los discapacitados visuales, requiere una amplia participación y colaboración de todos los sectores, entre ellos, la sociedad civil, las entidades públicas y privadas, las instituciones educativas y las bibliotecas. En julio de 2020, la oficina de derechos de autor de México, INDAUTOR, comenzó a trabajar con entidades autorizadas y acreditadas para facilitar el intercambio transfronterizo y la importación de versiones en formato accesible de obras protegidas para personas con discapacidad. En este sentido, Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, una organización benéfica privada, aparece en la página web de la oficina en cuanto que entidad autorizada (<https://www.indautor.gob.mx/entidades-autorizadas.php>) con la que ya se ha empezado a colaborar para aplicar el Tratado en México. Es necesario que más países se adhieran al Tratado y que se intensifique la cooperación regional y mundial para ampliar los catálogos de obras disponibles en formatos accesibles y facilitar su intercambio transfronterizo por medio de entidades autorizadas. Las expectativas son elevadas y todos deben poner de su parte. Los países que no lo han hecho deben comenzar a aplicar el Tratado y aprovechar las buenas prácticas y la experiencia disponibles para hacerlo, ya que queda mucho por hacer.
15. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) dijo que considera importante prestar especial atención al artículo 3 del Tratado, en concreto, a la expresión “independientemente de otras discapacidades”, que, en opinión de la ELAPI, no es muy precisa para establecer quiénes son los beneficiarios del Tratado. El artículo en el que se delimita el acceso a la protección deja abierta la interpretación a cualquier tipo de discapacidad, lo cual posibilita que terceros que quizá no sean los legítimos beneficiarios se beneficien del Tratado. El representante añadió que esto obstaculiza la seguridad jurídica necesaria para aplicar la legislación en los países firmantes, y recordó la importancia de esta cuestión. Con la finalidad de que las personas con dificultades para acceder al texto impreso de manera tradicional cuenten con un mejor acceso a las obras, el representante alentó a todos los Estados a firmar el Tratado de Marrakech, para así alcanzar un consenso y que los Estados no miembros introduzcan las disposiciones de ese Tratado en sus legislaciones nacionales.
16. La representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net) felicitó a los Estados miembros que se han adherido recientemente al Tratado de Marrakech. Las bibliotecas de todos los países cuentan con una amplia experiencia en la prestación de servicios a las personas con dificultad para acceder al texto impreso, por lo que son un elemento fundamental para la aplicación satisfactoria del Tratado. Por ejemplo, en Zimbabwe, que se adhirió al Tratado de Marrakech en 2019, las bibliotecas universitarias se están preparando para proporcionar a los estudiantes con discapacidad visual un mayor acceso a las obras mediante eventos y exposiciones, y dedican parte de su personal a atender a este grupo de estudiantes. Algunos miembros del personal de las bibliotecas han recibido formación relativa a la producción de libros accesibles en el marco de la iniciativa de edición accesible del ABC de la OMPI. La representante instó a las Partes Contratantes a que incorporen el Tratado a su legislación nacional lo antes posible para que beneficie a más personas. El Tratado de Marrakech ha sido un gran logro para la OMPI, para el multilateralismo y para las personas con dificultad para acceder al texto impreso. La representante dijo que espera que el Tratado sirva de modelo para proteger a otras personas con discapacidades distintas de las dificultades para acceder al texto impreso, con miras a que las bibliotecas puedan atender con igualdad a todos los usuarios.
17. La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la “Situación del Tratado de Marrakech” (documento MVT/A/6/1 Rev.).

[Fin del documento]